



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

La Comisión Coordinadora del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con base a lo establecido en el Artículo 26, fracción VII, del Reglamento vigente,

CONVOCA

al Personal Académico de Tiempo Completo con categoría de Técnico Académico y Profesor de carrera Asociado o Titular, de la Institución, a participar en el concurso para ingresar al **Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (2025-2026)** en el cual se establecen los fines y objetivos siguientes:

- 1 - Propiciar que el personal de Tiempo Completo, dedicado a realizar tareas de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutorías y participación en cuerpos colegiados; concurse para el otorgamiento de beneficios económicos autorizados para el personal de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y
- 2 - Establecer un sistema de beneficios económicos, que habrán de diferenciarse anualmente de acuerdo con el resultado de la evaluación que se obtenga considerando los factores de calidad, dedicación y permanencia.

BASES

1.- El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente es un sistema de estímulos económicos diferente a las remuneraciones salariales e independiente de ellas. Los estímulos se otorgarán en nueve niveles, con los siguientes montos: 1 vez la UMA para el nivel I, 2 veces la UMA para el nivel II, 3 veces la UMA para el nivel III, 4 veces la UMA para el nivel IV, 5 veces la UMA para el nivel V, 6 veces la UMA para el nivel VI, 7 veces la UMA para el nivel VII, 8 veces la UMA para el nivel VIII y 9 veces la UMA para el nivel IX. La vigencia de los estímulos al Desempeño del Personal que se asignen al personal de tiempo completo será de un año, a partir del 1° de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026. La asignación de estímulos se realizará conforme a lo establecido en el reglamento correspondiente, de acuerdo con los resultados de una evaluación sobre la dedicación y la calidad con que se desempeñan las tareas de docencia, investigación, tutoría y participación de cuerpos colegiados.

La primera condición a satisfacer para acceder a cada uno de los niveles será obtener una puntuación específica en la citada evaluación, que determine los niveles tabulares a cubrir, conforme a la siguiente tabla. Para asignar el nivel se tomará en cuenta la puntuación obtenida en calidad y la puntuación total. En caso de no coincidir en el nivel ambas puntuaciones, se tomará el de menor puntuación de las dos.

Puntuación total	Puntuación mínima en calidad	Nivel	UMAS mensuales
301-400	211-280	I	1
401-500	281-350	II	2
501-600	351-420	III	3
601-700	421-490	IV	4
701-800	491-560	V	5
801-850	561-595	VI	6
851-900	596-630	VII	7
901-950	631-665	VIII	8
951-1000	666-700	IX	9

Antonio Romas Paz



En caso de que el recurso asignado al programa (Federal más Estatal), sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste (fa) a todos los niveles alcanzados, excepto al Nivel I, calculado de la siguiente manera:

$$fa = \frac{(RAP - MN1)}{MTE - MN1}$$

Dónde:

RAP = Recursos asignados al Programa (Federal más Estatal)

MN1 = Monto de la evaluación del Nivel I

MTE = Monto total de la evaluación



El monto del estímulo no puede ser menor a 1 ni mayor a 14 Unidades de Medida y Actualización. **Para acceder a los niveles 5, 6, 7, 8 y 9, será requisito contar con el reconocimiento del Perfil Deseable PRODEP.**

2.- Se considerarán los siguientes factores al evaluar el trabajo del académico, con las puntuaciones máximas que se señalan:

PUNTUACIONES MÁXIMAS

Factor I. Calidad en la docencia, 2. Investigación, 3. Tutorías y 4. Participación en cuerpos colegiados **700 puntos (70%).**

Factor II. Dedicación en la docencia: horas de docencia frente a grupo en cursos curriculares **200 puntos (20 %).**

Factor III. Permanencia: experiencia docente **100 puntos (10 %).**

Para la valoración de estos factores se tomará en cuenta:

1) La información documentada del académico solicitante, 2) los lineamientos establecidos por la Comisión Coordinadora y, 3) opiniones de cuerpos colegiados, autoridades y alumnos.

3.- Podrán participar en el concurso los miembros del personal académico que reúnan los siguientes requisitos:

I. Ser personal de carrera de Tiempo Completo, con categoría de Técnico Académico o Profesor de carrera Asociado o Titular, y tener por lo menos **dos años de antigüedad** con jornada de **Tiempo Completo** en la Universidad.

II. Realizar con calidad las actividades de docencia, investigación, tutorías y participación en cuerpos colegiados.

III. Impartir un mínimo de 6 horas/semana/mes y un máximo de 25 horas/semana/mes de clases frente a grupo en programas curriculares institucionales, en el periodo a evaluar y con registro en el SIIA de la UMSNH. La evaluación considerará la productividad y actividades realizadas del 1° de enero al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio que convoca la Universidad. En lo referente a carga docente será considerado, en planes de estudio anuales, el ciclo escolar de agosto-agosto y en planes semestrales, se evaluará febrero-agosto y agosto-febrero. (No se promediará carga horaria entre ambos semestres).

IV. Contar con el grado mínimo aceptable (especialidad médica con orientación clínica en el caso del área de la salud y maestría en el caso de otras áreas) o preferente (doctorado) propuesto por el PRODEP. El académico tendrá que presentar **copia del grado académico obtenido. Si lo obtuvo en México debe presentar el título y cédula registrados ante la Dirección General de Profesiones de la SEP. Si lo obtuvo en el Extranjero, el título debe estar apostillado y/o legalizado por la instancia correspondiente y presentar la cédula.**

V. Cumplir cabalmente con sus obligaciones contratadas con la Universidad.

VI. Cumplir con todos los requisitos que marque la presente convocatoria.

VII. Alcanzar un mínimo de 211 puntos en el factor de calidad.

VIII. **No prestar servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas por más de 8 horas/semana/mes, remuneradas económicamente, durante el año de evaluación o durante la vigencia del estímulo. De violar este requisito el trabajador académico está obligado a devolver el monto del estímulo que haya obtenido y no podrá participar en las siguientes tres convocatorias. Para lo cual deberá imprimir y firmar físicamente el formato de exclusividad.**

Antonio Ramos Paz



El personal académico que se encuentre disfrutando de año sabático o licencia con goce de sueldo y los ex funcionarios que se reincorporen a sus actividades de docencia y/o investigación, pueden participar en esta convocatoria, en los términos que establecen los Artículos 15 y 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, vigente, mismo que se puede consultar en la página <http://www.secretariaacademica.umich.mx>.

También podrá considerarse el personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 6 horas/semana/mes de docencia frente a grupo.

4.- El periodo en que se otorgará el estímulo será de un año, del 1° de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, y los pagos se harán mensualmente.

Nota: Si el profesor deja de estar dado de alta ya sea por licencia o renovación de contrato, durante ese periodo el docente no recibirá el estímulo económico y no será retroactivo.

La evaluación considerará la productividad y actividades realizadas del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024 y en lo referente a carga docente serán considerados los siguientes casos:

- 4.1 En los planes de estudio anuales será evaluado el ciclo escolar agosto de 2023 - agosto de 2024.
- 4.2 En planes de estudio semestrales serán evaluados los periodos febrero de 2024 - agosto de 2024 y agosto de 2024 - febrero de 2025.

5.- Los interesados deberán acudir a la Dirección y/o con el representante ESDEPED de su dependencia para recibir mayor información o bien, ingresar a la página <http://www.secretariaacademica.umich.mx>.

6.- Los interesados deberán registrar su productividad y comprobantes de la misma en el CVN (Curriculum Vitae Nicolaita), en el SIIA de la UMSNH.

Así mismo deberán generar la solicitud, carta de exclusividad y FRD, dentro del apartado en el SIIA: -Convocatorias y reportes / Convocatorias ESDEPED-.

Una vez descargada la solicitud y la carta de exclusividad los interesados deberán firmarlas de forma autógrafa con tinta azul, escanearlas y subirlas nuevamente al SIIA en el apartado correspondiente. Los interesados deberán asegurarse de terminar el proceso en la opción **cerrar y enviar**. ([Liga de apoyo](#))-. Adicionalmente deberán entregar físicamente la solicitud, carta de exclusividad y FRD en la dirección de su dependencia de adscripción.

La captura de información (productividad y probatorios) podrá realizarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y a más tardar el 10 de febrero de 2025, antes de las 23:59 horas. **Después de esta hora la opción de cerrar y enviar la solicitud estará deshabilitada.**

Nota: Es responsabilidad de los solicitantes verificar que todos los apartados del FRD que requieran probatorios contengan la documentación completa de acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de la presente convocatoria. No se aceptará información adicional a la ya enviada al cierre de la convocatoria de ESDEPED.

7.- Los solicitantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 3, apartados I, III y IV para poder generar solicitud dentro de esta convocatoria.

8.- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, las Comisiones revisoras de las diferentes áreas de conocimiento verificarán que los candidatos reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento, evaluarán las actividades realizadas por los académicos y remitirán a la Comisión Coordinadora las evaluaciones realizadas, junto con la documentación correspondiente.

9.- La Comisión Coordinadora revisará, y rectificará o ratificará, las evaluaciones de los candidatos, de conformidad con el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente y dará a conocer el dictamen de puntuación el día 03 de marzo de 2025.

Antonio Ramírez



Todas las cuestiones no previstas en esta convocatoria y en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente autorizado el 22 de enero de 2019 por la Dirección General de Educación Superior Universitaria, serán resueltas por la Comisión Coordinadora, en términos del artículo 26, fracción IX del citado reglamento de ESDEPED.

10.- Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del dictamen al que se refiere la base novena, para hacer uso del recurso de inconformidad, el cual deberá presentar en forma electrónica en el SIIA de la UMSNH dentro del apartado Convocatorias y reportes / Convocatorias ESDEPED. ([Liga de apoyo](#))-

11.- Después del periodo de revisión de inconformidades, la Comisión Coordinadora emitirá la resolución a la inconformidad de los solicitantes, a través del correo institucional, la cual será inapelable, misma que será comunicada en un plazo no mayor de 8 días hábiles a partir de concluido el periodo de inconformidad.

12.- El presidente de la Comisión Coordinadora notificará a los solicitantes si le fue otorgado o no, uno de los 9 niveles establecidos en esta convocatoria, a más tardar el día 26 de marzo de 2025.

13.- En caso de obtención de Estímulo, la forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación será mediante depósito bancario, mensualmente y nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la coordinadora sectorial se determinen. El estímulo es sujeto de gravamen fiscal.

14.- **Las Comisiones de Área y la Comisión Coordinadora se reservan el derecho de revisar y verificar la autenticidad de la información y documentación proporcionada por los participantes.** El plagio, falsedad o alteración comprobada de información, a juicio de la Comisión Coordinadora, descalificará a los solicitantes para su participación en el programa, en el número de periodos que esta determine.

15.- La terminación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente por parte del gobierno federal será causa de suspensión definitiva del mismo.

CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	08 de enero de 2025.
Validación de último grado académico Secretaría Académica	Del 08 de enero al 10 de febrero de 2025.
Captura de información (productividad y probatorios) y envío.	Hasta el 10 de febrero de 2025 (23:59 hrs).
Periodo del Aval del H. Consejo Técnico de las Dependencias Académicas Aval a través del SIIA: Convocatorias y reportes/ Convocatorias ESDEPED.	Del 11 al 14 de febrero del 2025.
Entrega en físico de FRD, Solicitud, Carta de Exclusividad y Actas de los HCT de las Dependencias Académicas.	17 de febrero del 2025.
Evaluación de expedientes de ESDEPED	Del 18 al 28 de febrero de 2025.
Entrega de resultados de Puntuación	03 de marzo de 2025.
Periodo de Recurso de Inconformidad	Del 4 de marzo al 10 de marzo del 2025.
Revisión de Inconformidades	Del 11 al 21 de marzo del 2025.
Notificación de Nivel correspondiente	26 de marzo de 2025.



Morelia, Mich., a 08 de enero de 2025.

Antonio Ramos Paz
DR. ANTONIO RAMOS PAZ,

Presidente de la Comisión Coordinadora
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente
de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo